

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No. 12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext. 71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal

Rad:11001-3110-008-2023-00419-00

Demandante: Germán Suárez Montañez

Demandada: Rosa Delia Márquez Neira

Cuaderno: Único

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se ordena:

PREVIAMENTE a tener notificada a la demandada de este asunto, con el fin de evitar posibles nulidades, debe afirmarse bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o el sitio suministrado si corresponde al utilizado por la destinataria; aunado a ello, debe indicar la forma en que obtuvo o tuvo conocimiento del canal digital informado y acreditarse la forma en que obtuvo o conoció del correo electrónico, conforme se dispuso en la sentencia de tutela STC16733-2022, con número de radicación 68001-22-13-000-2022-00389-01 de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Magistrado Ponente Octavio Augusto Tejeiro Duque.

NOTIFÍQUESE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS

JUEZ

ym

JUZGADO **OCTAVO** DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
Nro. 022 FECHA 08 DE ABRIL DE 2024

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ
Secretario

Firmado Por:

Lina Magally Vega Cárdenas

Juez

Juzgado De Circuito

De 008 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6953b19f81ddf63fc2da7ed01a207b38e86079ff49d83e9a92216b6185d5a97**

Documento generado en 05/04/2024 07:58:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>